

Control de Modificaciones		
Descripción	Nº Edición	Fecha Edición
Edición Inicial	1	01-02-2020

Revisado:

Aprobado: Junta Directiva Adis

Fecha de revisión:

Fecha de Aprobación:

1.- Concepto de Código Ético.

Para lograr una mayor especialización del campo de acción de la ética se utilizan los Códigos de Ética, los cuáles no son más que una compilación de las normas y reglas que determinan el comportamiento ideal o más apropiado para un grupo específico de profesionales. Las reglas de este código pueden estar escritas (como en los casos de la medicina o el derecho) o ser implícitas.

Un código es una afirmación formal de los principios que definen los estándares del comportamiento específico de una organización. Por lo general no contiene todas las normas implícitas del comportamiento del profesional, porque se sobreentiende que toda persona que llega a un grado de profesional posee cierta formación y criterio de lo que se debe o no se debe hacer durante su desempeño como profesional.

No es fácil establecer el concepto de lo que es o no es ético. En efecto:

- La ética va más allá de las leyes vigentes. Es decir, que ciertas actividades de pueden ser consideradas legales pero no por ello éticas. Por ejemplo, el trabajo infantil puede ser legal en alguna parte del mundo (deseo que no) pero sin duda esta práctica es mala para la sociedad. Por tanto, el hecho de actuar conforme a la ley y los reglamentos establecidos es solo una parte del comportamiento ético. La ética va más allá...
- La subjetividad de la ética. Su variación de una sociedad a otra. Cada sociedad o grupo juzga de distinta manera las diferentes actividades y procesos en función de sus valores culturales, intereses particulares, circunstancias específicas e influencia del medio, lo que suele dar lugar a diversas polémicas acerca de lo que es y no es ético. Las cuestiones que tienen que ver con la ética a menudo son ambiguas. Hay y habrá situaciones en las que algunos podrían considerar que las actividades son inapropiadas o carentes de ética en tanto que otros lo considerarán aceptables. Incluso podría darse el caso de que una misma actividad podría considerarse como ética en un momento dado y no ética en otro momento. Por tanto, es recomendable que las organizaciones tengan Códigos de Ética con la finalidad de dar a conocer cuáles son las prácticas que la empresa considera aceptables y aquellas que no, con la finalidad de reducir al mínimo la emisión de juicios ambiguos.

CODIGO ÉTICO

En este Código Ético para los Centros de atención a personas con discapacidad intelectual se presentan el compromiso y los deberes de quienes están implicados en la atención a las personas con discapacidad intelectual en la Residencia de Discapacitados Psíquicos de Crevillent. Elaborado con la participación de los profesionales y los responsables de dicho centro, se inspira en los valores de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent, igualdad, transparencia, responsabilidad, calidad de vida, solidaridad, participación, conducta ética, y respeto a la dignidad de las personas. Pretende ser aplicación y desarrollo de todos esos valores y su finalidad es ofrecer criterios y razones que concreten el contenido ético de ellos, para que la persona con discapacidad intelectual sea y se sienta valorada y atendida con la dignidad, calidad y calidez que merece y espera.

2.- Sobre la persona con discapacidad intelectual. Principios fundamentales.

1. La persona con discapacidad intelectual es el centro de interés de cuantos vivimos y trabajamos en nuestro centro.
2. Nuestro compromiso ético está basado en que la persona con discapacidad intelectual:
 - Es una persona única e irrepetible y, por tanto, con dignidad y valor propio, que debe ser tratada de acuerdo con sus necesidades, capacidades y diferencias individuales.
 - Es capaz de tener relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia.
 - Es capaz de realizar elecciones sobre los diferentes aspectos de su vida y de ejercer su derecho a la autodeterminación, dentro de sus capacidades.
3. La aplicación de los principios de este código debe llevarse a cabo teniendo como objetivo último mejorar su calidad de vida, reconociendo así el derecho a una vida digna.

3.- Deberes del profesional hacia la persona con discapacidad intelectual.

El profesional tiene, con respecto a la persona con discapacidad intelectual, fundamentalmente los siguientes deberes.

1. Ofrecer un trato digno y respetuoso en todo momento.
2. Mantener una actitud de comprensión y acogida que le permita sentirse aceptada como persona.
3. Ofrecer los apoyos necesarios para contribuir a una vida lo más normalizada posible y a la igualdad de oportunidades de participación.
4. Ofrecer una información veraz y adaptada a su capacidad de comprensión, ayudándole a tomar las decisiones adecuadas y oportunas relativas a su persona.
5. Respetar su intimidad en todas las dimensiones, lo cual implica, entre otros deberes, el respeto de su espacio propio, de sus ideas y creencias.
6. Guardar la debida confidencialidad sobre la información de carácter personal.
7. Favorecer y fomentar la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación.

4.- Deberes del profesional hacia la familia de la persona con discapacidad intelectual.

La familia es considerada el marco básico y fundamental de inclusión y de referencia de la persona con discapacidad intelectual. Entidad y familia deben desempeñar una labor activa de ayuda mutua.

1. Con respecto a la relación con la familia, el profesional debe:
 - Ofrecer un trato digno, respetuoso e igualitario.
 - Dar una información clara y adecuada sobre la persona con discapacidad intelectual, en un clima de colaboración y confidencialidad.
2. El profesional, con el fin de solicitar, impulsar y mejorar la participación de la familia en el desarrollo integral de la persona con discapacidad intelectual, deberá ofrecerle apoyo para que ésta pueda:
 - Proporcionarle un trato digno.
 - Proteger y garantizar su intimidad.
 - Respetar y potenciar su autodeterminación.
 - Favorecer su acceso a un ocio y uso de la comunidad acorde con su

edad e intereses, que garantice la plena inclusión y participación activa en la sociedad en la que vive.

5.- Deberes del profesional hacia los compañeros y el centro.

El profesional, en su tarea de atención a la persona con discapacidad intelectual, como parte de un colectivo, tiene unos deberes hacia sus compañeros/as y hacia la institución en que desarrolla su actividad.

1. Entender su labor y la de sus compañeros/as como un servicio a la comunidad, centrado en la persona con discapacidad intelectual y su familia, con el fin último de mejorar la calidad de vida de ambos.
2. Respetar la identidad de la institución y tratar de integrar en su actividad la misión y los valores que representan a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent.
3. Mantener una actitud de lealtad hacia el Centro y sus compañeros/as, lo que exigirá, entre otras cosas, que las posibles divergencias y críticas se enfoquen y se encaucen de forma constructiva.
4. Hacer un uso responsable de la información sobre sus compañeros/as y el Centro, protegiendo la confidencialidad de los datos y observando las normas y leyes vigentes al respecto.
5. Participar activamente en las acciones formativas consideradas necesarias para el desempeño de su actividad, promoviendo su cualificación y profesionalidad.
6. Integrarse en los equipos de trabajo y seguimiento de la persona con discapacidad intelectual desarrollando relaciones de colaboración y compañerismo. Debe coordinarse eficazmente con sus compañeros/as en aras del bien de la persona con discapacidad intelectual.
7. Fomentar y velar por la utilización responsable de los recursos humanos y técnicos del Centro.
8. Denunciar, a través de los cauces oportunos, situaciones de injusticia manifiesta o de incumplimiento de los principios éticos recogidos en este código.
- 9.

6.- Deberes del centro como institución.

Los entornos son un apoyo importante en la mejora de las personas con discapacidad intelectual. Institución y sociedad tienen que velar por la defensa de unos valores y principios que garanticen los derechos de la persona con

discapacidad intelectual y los de su familia. El Centro debe, por ello:

1. Aplicar un modelo de gestión según los valores y la misión de la Asociación y, en consecuencia, armonizar, de forma equilibrada, los objetivos de la entidad con la responsabilidad social y el respeto a los valores institucionales.
2. Impulsar programas y acciones que favorezcan la inclusión social de la persona con discapacidad intelectual.
3. Facilitar a las familias la relación con otras familias y/o asociaciones para potenciar su participación activa en el proceso de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
4. Promover programas de sensibilización de la sociedad hacia la persona con discapacidad intelectual y sus problemas, de manera que sus derechos y necesidades gocen de mayor reconocimiento en la ciudadanía.
5. Disponer del personal con la formación técnica y humana necesaria para el desempeño de sus funciones, y velar, asimismo, por su formación continua.
6. Promover que la sociedad asigne los recursos necesarios para ayudarle en la tarea de gestionar y asegurar una atención integral a las personas con discapacidad intelectual.
7. Contribuir a la mejora continua de su organización y gestión a través de políticas y proyectos de mejora de la calidad.
8. Velar por que los profesionales puedan desarrollar su tarea en unas condiciones dignas y adecuadas.
9. Informar a la familia, al profesional y a los colaboradores sobre los valores y principios éticos así como sobre las normas de funcionamiento que inspiran y rigen su actividad, ofreciéndoles, asimismo, cauces de participación que permitan recoger sus aportaciones para mejorar su definición y aplicación.
10. Establecer directrices y políticas que velen por el respeto y la aplicación de los principios y deberes reconocidos en este código.